



Defensoría del Público


de Servicios de Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 08 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 70/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las Leyes N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, las Decisiones Administrativas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1 de fecha 10 de enero de 2013 y N° 10 de fecha 22 de febrero de 2013, la Resolución N° 31 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita una modificación a la Resolución N° 31 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 24 de mayo de 2013.

 Que mediante la Resolución N° 31/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se creó el Fondo Rotatorio, Reglamento de Cajas Chicas y Oportuna Rendición para el Servicio



068

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Defensoría del Público**de Servicios de Comunicación Audiovisual*

Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346), Organismo ubicado dentro de la órbita de la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO.

Que mediante el Artículo 5° se estableció el monto del Fondo Rotatorio asignado al Régimen de Cajas Chicas y mediante Artículo 7° se estableció su distribución entre las diferentes dependencias de esta Defensoría del Público.

Que el Régimen de Cajas Chicas permite a las diferentes áreas realizar gastos menores y urgentes con cargo al Fondo Rotatorio.

Que resulta pertinente proceder a la modificación de los montos asignados a la SECRETARÍA GENERAL y a las DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN y de CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN atento que los mismos no resultan suficientes para cubrir los gastos menores derivados de las características del trabajo desarrollado en cada una de ellas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el inciso d) del Artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1.344 de fecha 4 de Octubre de 2007, el Artículo 20° de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE



Defensoría del Público

de Servicios de Comunicación Audiovisual

DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 5 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 24 de mayo de 2013 relativa al monto del Fondo Rotatorio destinado al Régimen de Caja Chica, el cual quedará establecido en PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000).

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo 7 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 24 de mayo de 2013 relativa a los montos asignados a cada dependencia de esta Defensoría del Público en concepto de Caja Chica según consta en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°



068



Defensoría del Público

de Servicios de Comunicación Audiovisual

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE CAJA CHICA

DEPENDENCIA	MONTO
Dirección de Administración	\$ 5.000
Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos	\$ 1.000
Dirección de Relaciones con las Audiencias	\$ 1.500
Dirección de Capacitación y Promoción	\$ 5.000
Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo	\$ 1.000
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo	\$ 1.500
Dirección Legal y Técnica	\$ 1.000
Secretaría General	\$ 10.000